

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete, **ENTRE:**

POR UNA PARTE: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por el Ministro, Arq. Mariano Arana, constituyendo domicilio en Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo,

Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Arq. Salvador Schelotto, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 5 de octubre de 1990 en el cual las partes contratantes se comprometen "...a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto la asistencia de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la elaboración de Directrices de Ordenamiento Territorial que se desarrollará entre los años 2007 y 2009.

TERCERO: Las actividades principales a desarrollar refieren a la elaboración de insumos para la "Política Nacional de Ordenamiento Territorial" y sus directrices, los planes de ordenamiento territorial y proyectos de desarrollo urbano y microrregional que la DINOT/MVOTMA encare en cumplimiento de sus cometidos específicos y de aquellos enmarcados en convenios con las intendencias departamentales u otros organismos públicos (informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas, dibujos y demás documentos necesarios). Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre la DINOT/MVOTMA y la Facultad de Arquitectura.

CUARTO: El Ministerio Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

QUINTO: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura el siguiente aporte económico: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) en el presente ejercicio, mediante una entrega inicial de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) a partir de la suscripción del presente y la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) en el plazo de cuatro meses a contar de hoy, la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) en el ejercicio 2008 en la misma modalidad de dos partidas y \$ 500.000 (pesos quinientos mil) en el ejercicio 2009 en la misma modalidad de dos partidas.

SEXTO: Este convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOTMA realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura.

SEPTIMO: La vigencia del presente convenio queda condicionada a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Arq. Mariano Arana
Ministro
MVOTMA

Arq. Salvador Schelotto
Decano
Facultad de Arquitectura